

Expediente: **1045/20**

Carátula: **SORIA LUCIANO MARCELO ANTONIO C/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **URUEÑA, SERGIO ARIEL-TERCERO INTERESADO**

27343276155 - **PREVENCION ART S.A, -DEMANDADO**

90000000000 - **DIP, MARIA CELESTE-PERITO MEDICO OFICIAL**

20266847581 - **SORIA, LUCIANO MARCELO ANTONIO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1045/20



H103074650864

JUICIO: SORIA LUCIANO MARCELO ANTONIO c/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1045/20.

San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por los letrados Cordero Betanzo y Uslenghi Murga el 19/09/2023:

1. De conformidad con lo solicitado, *fijo audiencia para el día 10 de octubre del cte. año a horas 18:15*, a los fines que los presentantes ratifiquen y/o rectifiquen los términos del convenio presentado el .

2. Pongo en conocimiento de los presentantes, que la audiencia audiovisual en cuestión, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 870 7574 6160 Código de acceso: 518195**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3. Con respecto a la cláusula tercera, forma de pago: **Pongo en conocimiento de las partes que atenta a lo previsto en el Art. 277 de la LCT: todo pago que deba realizarse en los juicios laborales se debe efectivizar mediante depósito bancario en la cuenta bancaria abierta a nombre del juzgado y perteneciente a la causa y posterior giro judicial personal al titular del crédito. Ello bajo apercibimiento de ser NULOS de pleno derecho**

4. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU

5. En mérito a lo antes dispesto y las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL dispongo, **SUSPENDER LOS TÉRMINOS QUE ESTUVIERAN CORRIENDO EN LA**

PRESENTE CAUSAa partir del cargo de la presentación digital del 19/09/2023, los que serán reabiertos el día de la audiencia.

6. Solicito a los letrados Cordero Betanzo o Uslenghi Murga que a título de colaboración **adjunten digitalmente** copia digital de escrito de convenio en **archivo de texto (doc)**..MML-1045/20.

Actuación firmada en fecha 19/09/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.